



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Resolución de Consejo Universitario No. 060-90-cu

CALLAO, Julio 17, 1990.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao

Visto el Oficio N° 066-90-FIQ del 04.06.90, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ing. Química, se dirige al Despacho Pectoral para informarle respecto de los acuerdos adoptados por el Consejo de la Facultad en Sesión Extraordinaria del 01.06.90 referidos al Concurso Público de Plazas Docentes para dicha Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a necesidades institucionales, por Resolución N° 130-90-R del 13.03.90, de acuerdo a los requerimientos presentados por la Facultad de Ing. Química, se convocó a Concurso Público 20 plazas docentes de diferentes categorías y clases; acción de personal que fué autorizada por Resolución Directoral N°128-90-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según lo establece el Reglamento de Concurso de Cátedra de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por Resolución N° 033-89-CU, el Decano de la Facultad de Ing. Química por Resolución N° 018-90-DFIQ del 05.03.90, designó el respectivo Jurado Calificador, el que previa Declaración Jurada de Incompatibilidad, procedió a la depuración de los veintidos (22) expedientes presentados correspondientes a igual número de postulantes; habiéndose declarado expeditos 16 de los mismos, mientras que fueron considerados no expeditos 06 postulantes;

Que, de la evaluación practicada sobre los 16 postulantes expeditos conforme a la Tabla de Evaluación Individual, han determinado como ganadores 07 plazas por haber alcanzado puntajes aprobatorios; en consecuencia de las 20 plazas convocadas, 12, de conformidad con el Art. 39° del Reglamento de Concurso de Cátedra, fueron declaradas desiertas; habida cuenta que la Comisión ha propuesto y ha sido aprobada el nombramiento del Ing. RUBEN PALOMINO INFANTE como Auxiliar T.C. para la signatura de "Fenómenos de Transporte y Transferencia de Calor";

Estando al Oficio N° 066-90-FIQ; al Informe N° 01-90-JCC del Jurado Calificador del Concurso de Cátedras de la Facultad de Ingeniería Química; al Dictamen de conformidad evacuado por la Oficina de Planificación y a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión del 13 de junio continuada el 16 de julio de 1990;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 31° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

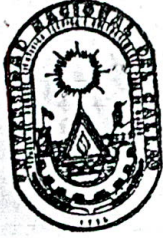
1° Declarar ganadores del Concurso Público de Plazas Docentes, extendiéndoles el respectivo nombramiento a partir del 14 de junio de 1990 a los siguientes Profesores según las categorías, clases y asignaturas que se indican; quienes en tal condición quedan adscritos a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.



UNAC	OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
		02

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	05	02





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Resolución de Consejo Universitario No.

CALLAO,

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao

- 2 -

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEG.	CLASE	ASIGNATURA
1. LUIS CARRASCO VENEGAS	AUX.	T.C.	QUIMICA GENERAL
2. BENIGNO HILARIO ROMERO	AUX.	T.P. 20 hs	QUIMICA INORGANICA
3. STANCIUC STANCIUC VIORICA	AUX.	T.C.	QUIMICA ORGANICA
4. ALBERTINA DIAZ GUTIERREZ	AUX.	T.C.	FISICO-QUIMICA.
5. RAYMUNDO ERAZO ERAZO	AUX.	T.C.	TERMODINAMICA PARA INGENIEROS QUIMICOS
6. VICTOR AVALOS JACOBO	AUX.	T.P. 20 hs	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS
7. RUBEN PALOMINO INFANTE	AUX.	T.C.	FENOMENOS DE TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA DE CALOR
8. DORIS MELENDEZ GIL	J.P.	T.C.	MATEMATICA

2º- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con las correspondientes específicas del Presupuesto 1990 -- del Pliego 29 "Universidad Nacional del Callao".

3º- Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, DIQ, OGA, OPER, OPLA, AI, AL, CG, OFT, Interesados, ADUNAC, DIECE, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 ING. SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Ing. ALBERTO ARROYO VIALES
 Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a), para los fines que juzgue convenientes.

Callao, 20 de AGO. 2002 de

JEA/OSA/ass.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

Lic. AUBERTO R. ROJAS SALDAÑA
 Secretario General (a)

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
		01

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	05	01



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

SAENZ PEÑA N° 1060 - CALLAO
TELFOS: 296608 - 296609 FAX: 296607
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO

Callao, Noviembre 13 de 1995.

Señor
Victor Hugo Avalos Jacobo (FIA)
Presente

Con fecha Noviembre trece de mil novecientos noventaicinco se ha expedido la siguiente Resolución:
"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 115-95-CU.---Callao.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSTED NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Informe N° 035-95-CAA del 24 de Octubre de 1995, a través del cual el Vicerrector de Investigación y Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos, adjunta el Expediente N° 9832 del 26 de Julio de 1994, referido a la solicitud de Ascenso del Ing. VICTOR HUGO AVALOS JACOBO recomendando su promoción a la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Parcial 20 horas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 469, 479, 489 y 529 de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los Asociados y tres años los Auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su resolución;

Que, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 2809, 2819, 2829, 2839, 2849, 2859, 2869 y 2939 Inc. b), los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-89-CU, de fecha 27 de Setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, por Oficio N° 307-94-FIQ, de fecha 16 de Diciembre de 1994 el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite el legajo personal del mencionado docente, y la Resolución N° 294-94-DFAIQ del 16 de Diciembre 1994, por la que resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de Profesor Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas y la Promoción a la categoría de Profesor Asociado T.P. 20 horas, amparándose en el Memorando N° 001-94-COMDEPREG del 15 de Diciembre de 1994, expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería

RECEBIDO
UNAC OPER
UNIDAD DE ESCALAFON
Química,
Reg. N°
25 JUN 2002
Firma: Hora:

UNAC
OFICINA DE PERSONAL
UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON
RUBRO FOLIO
04

UNAC
OPER - ESCALAFON
RUBRO FOLIO
04 04



Que, por Resolución Nº 060-90-CU, del 17 de julio de 1990 el Profesor VICTOR HUGO AVALOS JACOBO es nombrado en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas a partir del 14 de junio de 1990, según Informe Nº 240 y 366-94-OP del 23 de agosto y 26 de diciembre 1994 de la Oficina de Personal;

Que, de conformidad con los alcances de la Ley Nº 23733, concordante con el Estatuto de la UNAC, y de acuerdo al Reglamento de Ratificación y Promoción Docente vigente, la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad, mediante Informe Nº 035-95-CAA de fecha 24 de Octubre de 1995, ha acordado recomendar al Consejo Universitario la Promoción a la Categoría de Profesor Asociado a Tiempo Parcial 20 horas del Ing. AVALOS JACOBO VICTOR HUGO;

Estando al Oficio Nº 307-94-FIQ, a la Resolución Nº 294-94-DEAIQ, los Informes Nºs 240 y 366-94-OP de Oficina de Personal, Informe Nº 099-94-UPER-OPLA de la Oficina de Planificación, Informe Legal Nº 191-95-AL del 07 de Julio de 1995; Informe Nº 035-95-CAA; y, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 10 de Noviembre de 1995;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

1º RATIFICAR, en la categoría de Profesor AUXILIAR Tiempo Parcial 20 Horas y PROMOVER a la categoría de Profesor ASOCIADO a TIEMPO PARCIAL 20 Horas, al Ing. VICTOR HUGO AVALOS JACOBO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 10 de noviembre de 1995.

2º DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

3º Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

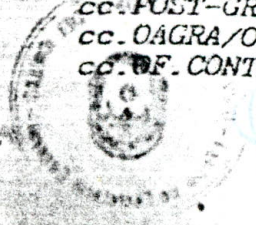
Regístrese, comuníquese y archívese.

FDC: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.-Sello.-

FLO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.-Secretario General de la UNAC.-Sello.-

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.
PAU/smv.

cc. Rector/VRA/VRI/FACULTADES
cc. POST-GRADO/OGA/OPLA/AL/AI
cc. OAGRA/OPER/DIECE/DAP/CF/ITES
cc. OF. CONTAB/ADUNAC/interesado



SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

JUN. 2002



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

UNAC	OPER- ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	04	03

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

Callao, Agosto 09, 2001

Señor

Ing. Victor Hugo Avalos Jacobo

PRESENTE.-

F12

U. N. A. C.	
OFICINA DE PERSONAL	
AREA DE ESCALAFON	
Nº 590-AE	
Día	MARTES
Fecha	18-7-01
Trámite	

Con fecha nueve de agosto del dos mil uno se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 086-2001-CU.- Callao, Agosto 09, 2001.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recepcionada el 20 de marzo de 2001, (Expediente Nº 47644), del profesor Ing. VICTOR HUGO AVALOS JACOBO, profesor asociado a tiempo parcial 20 horas adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, mediante la cual solicita su cambio de dedicación a tiempo completo.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255º inc. b) y 260º del Estatuto de la Universidad, concordante con el inc. a) del Art. 49º de la Ley Nº 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo, y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor Ing. VICTOR HUGO AVALOS JACOBO se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución Nº 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995;

Que, la Facultad de Ingeniería Química según Resolución de Consejo de Facultad Nº 095-2001-CFAIQ de fecha 22 de mayo de 2001, propone aprobar el cambio de dedicación de asociado tiempo parcial 20 horas a asociado a tiempo completo 40 horas al mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 09 de abril de 2001, al Oficio Nº 233-2001-FIQ recepcionado el 30 de mayo de 2001; al Informe Nº 656-2001-UPEP/OPLA; al Provedo Nº 680-2001-OPLA recepcionado el 06 de junio de 2001; al Informe Nº 170-2001-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 03 de julio de 2001; al Informe Legal Nº 559-2001-AL recepcionado el 27 de julio de 2001; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 08 de agosto de 2001; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, por el periodo de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor **VICTOR HUGO AVALOS JACOBO** de tiempo parcial 20 horas a tiempo completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este ministerio realice las transferencias

U N A C	OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE SOLICITACION, CONTROL Y ESCALAFON
	RUBRO
	FOLIO
	03

U N A C	OPER - ESCALAFON
	RUBRO
	FOLIO
	05
	02



de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre las Declaraciones Juradas de Incompetibilidad respectivas.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Dpto. Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Administración de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Asociación de Docentes, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



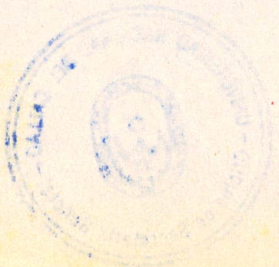
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

P. Arellano

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ana.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. CIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,
cc. Interesado, Archivo.



Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de setiembre del 2010

Señor

AVALOS Jacobo Victor Hugo

Presente.-

FIU



Con fecha veintisiete de setiembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 164-2010-CU.- CALLAO, 27 DE SETIEMBRE DEL 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 575-2010-FIQ (Expediente N° 146602) recibido el 02 de julio del 2010, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Química propone la ratificación de dedicación de quince (15) profesores adscritos a dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 131-1995-CU de fecha 20 de noviembre de 1995 se aprobó el Reglamento de Cambios de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, mediante Resolución N° 112-2002-CU del 16 de diciembre del 2002, se aprueba modificar el Art. 5° del mencionado Reglamento;

Que, de conformidad con el Art. 8°, Capítulo IV de la Ratificación y Participación del Cambio de Dedicación Docente, al término del año los profesores ordinarios a dedicación exclusiva y tiempo completo son evaluados de oficio en su cumplimiento académico-administrativo para la ratificación del cambio de dedicación otorgado;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite las Resoluciones N°s 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 212-2010-CFIQ de fechas 15 de junio del 2010, a través de las cuales el Consejo de Facultad de dicha unidad académica resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación, en sus respectivas dedicaciones, de los docentes que en ella se detallan;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 200-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 12 de julio del 2010; al Informe N° 1074-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 1012-2010-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de julio del 2010; al Informe N° 540-2010-AL y Proveído N° 954-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 16 y 18 de agosto del 2010; al Informe N° 063-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 09 de setiembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de setiembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de octubre del 2010 y por el período de un (01) año, en las dedicaciones que se indican, a los siguientes profesores:

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	RES. RATIF. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	AVALOS JACOBO VICTOR HUGO	086-01-CU	--	TIEMPO COMPLETO
02	CALDERÓN CRUZ JULIO CÉSAR	012-00-CU	074-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
03	DÍAZ CÓRDOVA ZOILA MARGARITA	061-96-CU	074-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA



04	GALLO REJAS ISABEL ADELAIDA	110-00-CU	074-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
05	HUAMANI TAIPE GUMERCINDO	109-04-CU	074-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
06	LAYZA BERMUDEZ FERNANDO HIPÓLITO	088-01-CU	074-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
07	MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO	111-00-CU	074-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
08	MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL	031-03-CU	100-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
09	RANGEL MORALES FABIO MANUEL	113-00-CU	--	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
10	REYNA MENDOZA GLADIS ENITH	077-07-CU	--	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
11	REYNA SEGURA ANA MARÍA	101-07-CU	--	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
12	RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEÓN	044-02-CU	074-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
13	SUERO IQUIPAZA POLICARPO AGATÓN	109-00-CU	074-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
14	TAPIA CHACALTANA WALTER ARMANDO	056-02-CU	074-06-CU	TIEMPO COMPLETO
15	TRUJILLO PÉREZ SALVADOR APOLINARIO	103-01-CU	100-06-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.-
Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

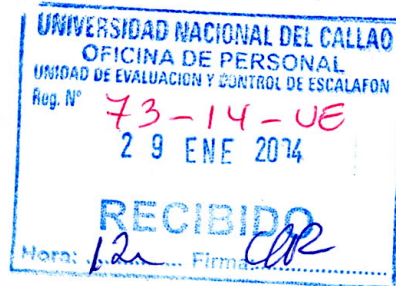
Christian Suarez Rodriguez
Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acdm.,
cc. OPLA, OAGRA, OPER, UE, CIC, ADUNAC, R.E., e interesados.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de Octubre del 2013

Señor *Avalos Jacobo Victor Hugo*



Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 126-2013-CU.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DEL 2013, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 362-2013-FIQ (Expediente N° 01003099), recibido el 24 de mayo del 2013, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite el expediente del profesor VICTOR HUGO AVALOS JACOBO, sobre su ratificación en la categoría de Asociado a tiempo completo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 162-2013-CFIQ de fecha 30 de abril del 2013, a través de la cual se propone la ratificación del profesor VICTOR HUGO AVALOS JACOBO, en la categoría de Asociado a tiempo completo;

Estando a lo glosado; al Informe N° 372-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 29 de mayo del 2013; al Informe N° 674-2013-UPEP/OPLA y Provedo N° 441-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 04 de junio del 2013; al Informe N° 532-2013-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 18 de junio del 2013; al Informe N° 049-2013-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 19 de setiembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 25 de



octubre del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 25 de octubre del 2013 y por el periodo de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente profesor:

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	AVALOS JACOBO VÍCTOR HUGO	ASOCIADO

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Ingeniería Química, Departamento Académico de Ingeniería Química, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, EPG, EPFIQ, DAFIQ, OPLA, OGA,
cc. OAGRA, OPER, UE, ADUNAC. e interesado.